

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

516 *ORDEN de 29 de diciembre de 1983 por la que se nombra Técnicos de Administración Civil en prácticas a los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Habiendo aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 184, del día 10 siguiente).

Este Ministerio de la Presidencia tiene a bien:

Nombrar Técnicos de Administración Civil en prácticas a los aspirantes que se relacionan, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con los efectos económicos regulados por Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), modificado por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, a partir de la fecha de incorporación al curso selectivo en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de diciembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública.

Relación de Técnicos de Administración Civil del Estado en prácticas

Nombre y apellidos	Número del Registro de Personal
D.ª Carmen Hierro Sostres	S01PG2101
D. Eloy García López	S01PG2102
D. Enrique Lucas Murillo de la Cueva	S01PG2103
D.ª María Dolores Rodríguez Maroto	S01PG2104
D. Carlos de la Torre Liuch	S01PG2105
D. Juan Carlos Eimil Apenela	S01PG2106
D.ª María Rosa Rodríguez Pascual	S01PG2107
D. Narciso Pizarro Ponce de la Torre	S01PG2108
D. José Cueva Calabia	S01PG2109
D.ª Inmaculada Martín-Caro Sánchez	S01PG2110
D.ª Néida Jiménez Molina	S01PG2111
D.ª Elena Valdés del Fresno	S01PG2112
D.ª José María Fernández Pastrana	S01PG2113
D.ª Ana Rodríguez Gaitán de Ayala	S01PG2114
D. Carlos Ubaldo Ruiz Rodríguez	S01PG2115
D. Enrique Arnaldo Alcubilla	S01PG2116
D. Enrique Gómez Campo	S01PG2117
D.ª María Dolores Álvarez Riestra	S01PG2118
D. Roberto Camir Meade	S01PG2119
D.ª Gloria Bodelón Alonso	S01PG2120
D. Pedro Jesús Fernández Martínez	S01PG2121
D.ª Carmen Pérez Cristóbal	S01PG2122
D. Félix Pérez Algar	S01PG2123
D. Luis Herrera Díaz Aguado	S01PG2124
D. Pedro Blas Bravo	S01PG2125
D.ª Isabel Benzo Salaz	S01PG2126
D.ª María José López de Sa Fernández	S01PG2127
D. Miguel Angel Valcárcel Pérez	S01PG2128
D.ª José María Visedo Rodríguez	S01PG2129
D.ª María Teresa Rodríguez Santamaría	S01PG2130
D. Antonio Cerrolaza Gómez	S01PG2131
D. Armando Resino Sabater	S01PG2132
D. Miguel Angel Abad López	S01PG2133
D.ª Carmen Simón Adiego	S01PG2134
D.ª Sofía Pérez Muñoz	S01PG2135
D.ª María Teresa Simarro Martínez	S01PG2136
D. Javier Serrano Nuñez	S01PG2137
D.ª Flor María López Laguna	S01PG2138
D. Mateo Alaix Sebastián	S01PG2139
D. L. Carlos Moro González	S01PG2140

MINISTERIO DE DEFENSA

517 *ORDEN 522/00045/1983, de 29 de diciembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.*

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cinco (5) plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos) del citado Ejército.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrá opositar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las condiciones siguientes.

- 1.1 Ser español varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Ingeniero Aeronáutico Superior.
- 1.3 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación.
 - 1.3.1 Con carácter general, treinta y un (31) años.
 - 1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco (35) años.
 - 1.3.3 Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicios efectivos, cuarenta (40) años.
- 1.4 Tener buena concepción moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 Acanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados del San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos, los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de Complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza); Sección de Reclutamiento y Selección, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de la documentación prevenida en el artículo 5.º.

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviadas por correo certificado en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 184/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1403/1966, de 2 de junio.

3.1 Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o ficha de tropa y marinería, según proceda, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.